



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
"DOS DE MAYO"
OFICINA DE PERSONAL
COORDINADORA DE BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima05..... deJunio..... de 2024

VISTO:

El Informe N° 217-2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 03.06.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro N° 19565-2024, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 20 de mayo del 2024, del servidor Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI, Abogado, Nivel SPD, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 20 de mayo de 2024, el servidor Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI, Abogado, Nivel SPD, de esta institución, solicita se le acepte su renuncia irrevocable a partir del 20 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0931-2024 de fecha 24.05.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI, Abogado, Nivel SPD, ingresó a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición de contratado a partir del 30 de diciembre de 1998 mediante Resolución Directoral N° 1324-1998-SA-DS-D-OP-HNDM, nombrado el 01 de octubre del 2002 con Resolución Directoral N° 0761-2002-AS-DS-D-OP-HNDM, y según el Formulario para Acción de Personal N° 101-2024-OP-HNDM de 24.05.2024, la fecha de renuncia es a partir del 20 de mayo de 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 064-2024-ERYP-OP-HNDM, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de mayo de 2024, del servidor Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI, nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, con DNI N° 40005411 en el cargo Abogado, Nivel SPD, con Código AIRHSP 000280, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, asimismo, informa que el servidor Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI, presenta su renuncia el 21.05.2024, es decir posterior al cierre de planillas del mes de mayo de 2024, por lo que, no se consideró los descuentos correspondientes:

Según el cuadro se detalla el adeudo a favor del Estado, que registra el servidor:

CONCEPTO	MAYO 2024		MONTO PAGO EN EXCESO (12 DIAS) S/
	SE PAGÓ (31 DIAS) S/	DEBIO SER (19 DIAS) S/	
	Monto Único Consolidado Pensionable D.S. 314-23-EF	903.00	
Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo	215.50	132.08	83.42
Beneficio Extraordinario Transitorio Variable -Otros conceptos	116.03	71.12	44.91
Incentivo Unico	1,430.00	876.45	553.55
TOTAL S/	2,664.53	1,633.10	1,031.43

Monto a revertir a favor del Estado:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	MONTO A REVERTIR S/
21.11.12	REMUNERACIONES	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0110	477.88
21.11.21	INCENTIVO UNICO	RECURSOS ORDINARIOS	0144-0110	553.55
			TOTAL S/	1,031.43





Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 20 de mayo del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo del 2024, solicitado por el servidor **Walter Gustavo CHIPANA HUAMANI**, Abogado, Nivel SPD, identificado con DNI N° 40005411, Código AIRHSP 000280, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
BOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
EFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
Reg. C. A. L. N° 24175

JFPD/FATM/lmche
c.c.
Oficina de Asesoría Jurídica
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo